



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



*El Pueblo lo Hizo...!*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 - 2022 – MDO - A – SG. Ollantaytambo, 07 de setiembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

### VISTO:

El Expediente N° 1568 - 2022, por mesa de partes, de fecha 23 de agosto del 2022, remitido por el Señor: JULIO, CCAHUA ARCONDO, Presidente del Consejo Directivo JASS PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC, solicitando, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal y del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural de PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337 - 2016 - VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Cc.  
Archivo Secretaría General.  
Archivo Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



Que, mediante solicitud de fecha 23/agosto/2022, el Señor: JULIO, CCAHUA ARCONDO, en su condición de Presidente del Consejo Directivo JASS PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, petición que es procedente atender;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 - 2019 - MDO/CM, de fecha 21 de junio del 2019, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC", del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 10/01/2021 hasta el 10/01/2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio, Ccahua Arcondo.	24940451
Secretaria	Engracia, Auccayllo Paredes.	43263751
Tesorera	Rosmery, Ccapchi Surco.	46003305
Vocal 1	Luis, Rodriguez Quillahuaman.	25317875
Vocal 2	Susana, Zamata Florez.	25317103

Cc.  
Archivo Secretaria General.  
Archivo Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 10/01/2021 hasta el 10/01/2024 a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Cirilo, Núñez Ojeda.	08358112

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento "JASS" del Centro Poblado Rural PALOMAR, CHILLCA HUACARUMIYOC", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el lugar visible de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CAPITAL MUNICIPAL DE OLLANTAYTAMBO  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
2019 - 2022  
José Ríos Coronel  
ALCALDE

Cc.  
Archivo Secretaria General.  
Archivo Alcaldía.